

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.211 · 1948

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

Boletín Oficial, 16 de julio de 1948 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Organización Mundial de la Salud

CONVENIOS INTERNACIONALES Organización Mundial de la Salud

Ley N° 13.211

Buenos Aires, 12 de Julio de 1948.

POR CUANTO:

El SENADO Y Cámara de diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la constitución de la Organización Mundial de la Salud y el protocolo concerniente a la Oficina Internacional de Higiene pública, documentos firmados en Nueva York por los delegados argentinos, el 22 de Julio de 1946.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho.

J.H. QUIJANO H.J. CAMPORA

Alberto J. Reales L. Zavalla Carbó

-Registrada bajo el N° 13.211-



VEREDICTA LEYES

Organización Mundial de la Salud. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).